Las villas deste partido de Vi-
lloria y baylia de Caravaca como los se-
ñores de la dha junta an acordado lo
siguiente

Primeramente que se ajan de los dhos
villas y lugares y an de conprar armas
para la octava parte de sus vecinos excluyen-
do del numero dellos a los clerigos hi-
dalgos y menores de diez y seis años y que si
pareciere armas an de dar mas armas
para abito

que el precio de las armas a de ser
cinco ducados para unos mosquetes
seis ducados por un arcabuz y
... por un pica a que se
a de añadir la conduccion de un
pagando ella media anata que
ha de pagar por la facultad de
... arbitrios que se pusieren para
la paga de los dhos armas arbitrien
que an de ser tercia parte de mos-
quetes y tercia parte de arcabuces y o-
tra tercia parte de picas

que en los arbitrios que para la
paga se pusieren fueren de
dehesas parte de sus jurisdiciones
que an de señalar quanto termino
y quanto tiempo ... cada un
año ... o tra cabeza de estado
y para que ... si tienen comun